

PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: JOSE ISAAC GELVEZ GARCIA  
DEMANDADO: PEDRO HERNANDO GUERRERO RODRIGUEZ  
RADICADO: 68001310301120170017800

**CONSTANCIA:** Pasa al despacho del señor informando que la parte demandante no aportó el dictamen pericial dentro del término concedido para ello. Bucaramanga, 03 de noviembre de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
68001-31-03-011

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2017-00178-00

Conforme a la constancia secretarial que antecede, en vista de que dentro del término concedido en auto de fecha 23 de septiembre del año en curso, la parte actora no aportó el dictamen pericial consistente en el avalúo comercial del inmueble rural identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 300-2661 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para el mes de mayo de 2017, se tendrá como desistida dicha probanza.

En ese orden, se fijan los días **LUNES TRECE (13) Y MARTES CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a partir de las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA CONCENTRADA**, de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., en la cual se evacuaran las pruebas decretadas en proveído del 03 de diciembre de 2020 (PDF 06)

PROTOCOLO BÁSICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA: i.) La audiencia se realizará de manera virtual, esto es, sin desplazamiento a la sede judicial conforme las disposiciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura y en uso de las herramientas para ello dispuestas ii.) Se generará un link de acceso a la audiencia, el cual será remitido por el Juzgado por lo menos con un (1) día de antelación a los apoderados, partes y demás intervinientes con las indicaciones para ingresar a la plataforma virtual iii.) Quienes aún no han suministrado datos de contacto o los hubieren modificado (correo electrónico y número telefónico) los presentarán en un término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente providencia; la información de los apoderados debe coincidir con la reportada en el Registro Nacional de Abogados iv.) En la fecha y hora de la audiencia, los apoderados, las partes y demás intervinientes ingresarán a la audiencia o videoconferencia a través del link y plataforma que se les envíe. v.) los voceros judiciales deberán obrar con la diligencia, colaboración y disposición de que trata el artículo 78 del C.G.P. vi.) la audiencia, como lo indica el artículo 107 del C.G.P., se iniciará “en el primer minuto de la hora señalada para ellas, aun cuando ninguna de las partes o sus apoderados se hallen presentes”.

Cualquier inquietud sobre protocolos e instrucciones sobre la realización de la misma se recibirá y resolverá por la Secretaría del Juzgado a través del correo institucional: **j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 085 del 10 de noviembre de 2021.

**Firmado Por:**

**Leonel Ricardo Guarín Plata**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 011**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: JOSE ISAAC GELVEZ GARCIA  
DEMANDADO: PEDRO HERNANDO GUERRERO RODRIGUEZ  
RADICADO: 68001310301120170017800

Código de verificación:  
**d4249cd8ac0c0a84774fc9be82685b6d76f7bf24e1200546cbf2089681f25353**  
Documento generado en 09/11/2021 06:49:00 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**